

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 DE OCTUBRE /2022. Pasa a despacho el presente proceso con oficio proveniente de SALUD TOTAL donde informan la dirección de notificaciones.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.170014003003-2022-00396-00

Visto la constancia secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por La Corporación para el desarrollo empresarial – finanfuturo- en contra de Martha Liliana Giraldo Orozco, el oficio procedente de la EPS SALUD TOTAL , donde se informan las direcciones físicas reportadas por la demandada ante dicha entidad, no registra correo electrónico para que obre dentro del mismo.

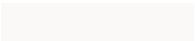
De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación de la demandada MARTHA LILIANA GIRALDO OROZCO, en la dirección física indicada por la Eps Salud Total, esto es. calle 22 Nro. 13-04 con el fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra Lo cual hará la parte a mutuo propio. Para cumplir con las citadas cargas procesales se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeet' o similar, con una línea horizontal debajo y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ



Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 175 Del 19/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEA
Secretario

